

MERCOSUR/SGT N° 3/CG/ACTA N° 01/19

**LXVIII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA
CONFORMIDAD”/COMISIÓN DE GAS**

Se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en la Sede del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto – Palacio San Martín, entre los días 8 y 11 de abril de 2019, bajo la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina, la LXVIII Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”/Comisión de Gas, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay.

Teniendo en cuenta que la Delegación de Uruguay no participó de la presente reunión, el Acta queda sujeta a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

Por su parte, los resultados de la Subcomisión de Gas Licuado de Petróleo (GLP) (punto 3 del Acta), teniendo en cuenta la ausencia de la Delegación de Brasil, queda sujeto a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

La Lista de Participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta en el **Agregado II**.

Las Delegaciones de Argentina y Paraguay manifestaron su preocupación con relación a lo manifestado al comienzo de la reunión por la Delegación de Brasil.

En lo que respecta a la Subcomisión de Gasodomésticos, la Delegación de Brasil manifestó la necesidad de no continuar con el tratamiento del RTM en estudio, de artefactos para la cocción tal como se venía realizando, proponiendo al respecto un cambio de enfoque que contemple solamente requisitos generales y adicionalmente, que cada Estado Parte aplique sus normas haciendo referencia a dichos requisitos. En este contexto, al inicio de la reunión, la Delegación de Brasil presentó un documento con observaciones al proyecto de RTM en estudio y además, manifestaron que necesitan 60 días para realizar un nuevo análisis de todo el RTM en estudio.

Este cambio de enfoque tomó por sorpresa a las Delegaciones de Argentina y Paraguay, dado que dicho proyecto de RTM se inició aproximadamente 3 años atrás y su estudio se encontraba próximo a finalizar, para luego ser sometido a consulta pública por cada Estado Parte. Esta situación complejiza el trabajo y desempeño de esta subcomisión.

En cuanto a la Subcomisión de GNV, la Delegación de Brasil manifestó, que con respecto al estudio del RTM para cilindros de almacenamiento de GNV, no

continuará con el estudio y armonización de dicho documento hasta nuevo aviso. No obstante, expuso que acuerda dar tratamiento a las observaciones resultantes de la consulta del RTM de válvulas para cilindros de GNV.

En consecuencia, las Delegaciones de Argentina y Paraguay elevan sus preocupaciones y solicitan a los Coordinadores Nacionales, instrucciones para proseguir con el estudio de los RTM de estas dos Subcomisiones.

La Delegación de Brasil manifestó con relación a las preocupaciones expresadas por las Delegaciones de Argentina y Paraguay que la decisión de no considerar el proyecto de RTM armonizado no representa un cambio de enfoque, sino que las partes interesadas en Brasil, en particular su industria, siguen manifestando su preocupación por el grado de prescripción que posee el proyecto de RTM en estudio. Asimismo, dicha delegación aclaró que esta manifestación sólo se refiere a esta reunión en particular.

Por su parte, aclaró que no considera finalizada la discusión técnica sobre algunas de las proposiciones presentadas en el proyecto de RTM consideradas por las partes interesadas de Brasil, como aspectos relacionados con cultura local y no como criterios de seguridad y de desempeño energético.

Con relación al proyecto de RTM de cilindros para GNV, la Delegación de Brasil manifestó que la preocupación es análoga a la presentada para el proyecto de RTM de artefactos de cocción, es decir el nivel de prescripción del documento en estudio. No obstante, se decidió continuar con la lectura del proyecto de RTM.

Sin perjuicio de lo manifestado previamente, en la presente Reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. P. Res. N° 01/10, ANEXO I: REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR (RTM) DE VÁLVULA PARA CILINDRO DE ALMACENAMIENTO DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV)

De acuerdo con las instrucciones recibidas de los Coordinadores Nacionales, se continuó con el tratamiento del documento referente al Proyecto de Reglamento Técnico MERCOSUR (RTM) de Válvula para Cilindro de Almacenamiento de Gas Natural Vehicular (GNV).

Luego de finalizadas las consultas públicas de los Estados Partes del documento en estudio, se procedió a su armonización. Cabe aclarar que sólo las consultas públicas realizadas por Brasil y Argentina arrojaron observaciones a ser tratadas en la presente reunión.

En ese contexto, se detallan a continuación los puntos del RTM tratados:

a) Plazos de incorporación del RTM

La Delegación de Argentina expuso que en su consulta pública surgió la necesidad de disminuir los plazos para la incorporación del RTM al

ordenamiento jurídico, fundamentándose que con los plazos actuales, se tardaría 3 años para la implementación total y en consecuencia, la adecuación del producto a los requisitos técnicos y de seguridad.

Al respecto, la Delegación de Brasil expuso que es necesario que no se modifiquen los plazos, ya que su industria para adecuarse al RTM (corte eléctrico y dispositivo térmico en válvula, revalidación de las acreditaciones de los OC y laboratorios, recertificación de productos) necesita de los plazos que se detallan actualmente en el RTM en estudio.

Por tal motivo, las delegaciones acuerdan que no se modifiquen los plazos que para implementación del RTM que se detallan en el documento.

b) Documentos de referencia

La Delegación de Brasil propuso que se incorporen nuevas normativas de referencia vinculadas con las roscas de las válvulas (ISO 724:1993/Cor 1:2009; CGA V-1-2013 y ANSI / ASME B1.1-2003). Asimismo, propuso que se elimine del listado la Norma ISO 8434-1:2007. Dicha propuesta fue consensuada por las delegaciones presentes y el texto armonizado consta en el documento en estudio.

c) Siglas

La Delegación de Brasil propuso que se incorporen al documento en estudio las siglas ANSI, ASME y CGA como consecuencia de los documentos de referencia incorporados, lo cual fue consensuado por el resto de las delegaciones presentes y armonizado en el correspondiente texto del RTM.

d) Requisitos generales

La Delegación de Argentina, propuso que se modifiquen los puntos 5.2, 5.6, 5.11 y 5.12 relacionados con los requisitos generales de la válvula para almacenamiento de GNV. Luego del intercambio de opiniones entre las delegaciones presentes, los textos fueron armonizados y actualizados en el documento en estudio.

Respecto de los puntos 5.5, 5.5.1 y 5.8.3 del RTM en estudio referentes a los requisitos generales de la válvula, la delegación de Brasil propuso que sean modificados. Luego del intercambio de opiniones entre las delegaciones presentes, los citados puntos fueron armonizados y actualizados en el documento en estudio.

e) Dispositivo de alivio de presión (DAP)

La Delegación de Argentina propuso que el punto 6.3 sea modificado, a fin de aclarar los requisitos para el dispositivo DAP independiente y el DAP combinado. Al respecto, luego de un intercambio de opiniones entre las delegaciones presentes, el punto 6.3 (6.3.1, 6.3.2 y 6.3.3) fue armonizado y el texto referente consta actualizado en el documento en estudio.

f) Procedimiento de ensayo de medición entre caudal máximo y caudal residual

Respecto de este punto, la Delegación de Brasil propuso que el procedimiento detallado en el proyecto de RTM (punto 7.3.2), el cual se basa en la norma ABNT NBR 11353-4:2007 vigente, no debe ser tenido en cuenta ya que dicha norma se encuentra en proceso de revisión y actualmente está en etapa de envío a discusión pública. Al respecto, la Delegación de Brasil propuso que el procedimiento de ensayo sea reemplazado por un nuevo procedimiento el cual fue incluido en la revisión de esa Norma ABNT y presenta correcciones respecto del procedimiento que se detalla en la versión vigente.

Al respecto, las Delegaciones de Argentina y Paraguay manifiestan que no puede ser tenido en cuenta para la adopción del RTM, un procedimiento de ensayo que todavía no se encuentra aprobado en la Norma ABNT vigente.

Considerando lo expuesto por las Delegaciones de Argentina y Paraguay, la Delegación de Brasil consultará a ABNT respecto de los plazos para la publicación de la revisión de la Norma ABNT NBR 11353-4, a fin de que el procedimiento pueda ser incorporado en el RTM en estudio.

El Proyecto de RTM consta como **Agregado III**, parte 1 (versión en español) y parte 2 (versión en portugués).

2. ARTEFACTOS DOMÉSTICOS A GAS PARA COCCIÓN

Conforme a lo expresado al comienzo de esta Acta, las Delegaciones de Argentina y Paraguay, manifestaron que el documento presentado por la Delegación de Brasil, no podía ser analizado en la presente reunión, dado que ameritaba un análisis con sus respectivas industrias, dicho documento en versión electrónica, consta como **Agregado IV**.

Así también, ambas delegaciones propusieron que se continúe con la lectura del proyecto de RTM a fin de repasar los puntos pendientes. Dicha propuesta fue aceptada por la Delegación de Brasil para esta reunión.

Seguidamente, las Delegaciones de Argentina y Paraguay solicitan a la Delegación de Brasil que el análisis realizado a todo el RTM sea enviado 20 días antes de la próxima reunión para su evaluación.

Se continuó la lectura desde el apartado 6.3.3 llegándose hasta el final del documento.

Posteriormente, se revisó todo el proyecto de RTM desde el comienzo y se fueron corrigiendo divergencias semánticas y de orden, quedando pendientes aquellos puntos que ya se habían identificado en el Agregado IV del Acta N° 04/18 y que aún siguen en discusión.

El proyecto de RTM en estas condiciones, en su versión en español, consta como **Agregado V**.

3. SUBCOMISIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)

De acuerdo con las instrucciones recibidas de los Coordinadores Nacionales, se inició el tratamiento del estudio de dos proyectos de RTM:

- a) RTM sobre requisitos mínimos de ensayo de reguladores de presión para garrafas que utilizan gas licuado de petróleo como combustible.
- b) RTM sobre requisitos mínimos de aprobación para conexiones flexibles en garrafas para una presión normal de trabajo de 28 mbar que utilizan gas licuado de petróleo como combustible.

A tal efecto, para la redacción de ambos proyectos de RTM, la Delegación de Argentina propuso tomar de base, a las reglamentaciones existentes en la Argentina.

En consecuencia, se procedió a analizar y armonizar los documentos llegándose a finalizar, con la salvedad de algunos puntos, dado que es necesario realizar un mayor análisis y evaluar la existencia de algún ensayo superador al planteado en el RTM en estudio, dichos ensayos se detallan a continuación;

- a) Reguladores de presión para garrafa.
 - Parte I - Sección 1° apartado C. Relacionado con los materiales de construcción de los reguladores y el método de ensayo.
 - Parte I - Sección 1° apartado e1. Ensayo de Resistencia a los UV.
 - Parte II - Sección 3° Regulación. Requisitos de regulación (presión y caudal de presión).
 - Parte III - Sección 3° Ensayos de Materiales Sintéticos. Procedimiento de ensayo.
- b) Conexiones flexibles para garrafas.
 - Apartado 6.6 - Ensayo de Permeabilidad.
 - Apartado 6.7 - Resistencia al desacople del tubo de sus terminales – Generar una figura para una mejor ejemplificación del ensayo.
 - Apartado 6.7.1 - Ensayo de Curvado. Incorporar un criterio de aceptación o rechazo para las muestras testigo.

Las delegaciones presentes acuerdan que el análisis y comentarios que surjan a los puntos indicados precedentemente, deben ser enviados 20 días antes de la próxima reunión.

El proyecto de RTM sobre Reguladores de presión, consta como **Agregado VI**.

El proyecto de RTM sobre Conexiones Flexibles para GLP, consta como **Agregado VII**.

4. GRADO DE AVANCE

El Grado de Avance consta en el **Agregado VIII**.

5. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Agenda de la próxima reunión consta en el **Agregado IX**.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de participantes
Agregado II	Agenda
Agregado III	P. Res. N° 01/10 Reglamento Técnico MERCOSUR (RTM) de válvula para cilindros de almacenamiento de Gas Natural Vehicular (GNV).
Agregado IV	Tabla de observaciones con los comentarios de las delegaciones al Proyecto de RTM de Artefactos para la cocción
Agregado V	Proyecto de RTM de artefactos a gas para la cocción
Agregado VI	Proyecto de RTM sobre requisitos mínimos de ensayo de reguladores de presión para garrafas que utilizan gas licuado de petróleo como combustible
Agregado VII	Proyecto de RTM sobre requisitos mínimos de aprobación para conexiones flexibles en garrafas para una presión normal de trabajo de 28 mbar que utilizan gas licuado de petróleo como combustible.
Agregado VIII	Grado de avance
Agregado IX	Agenda de la próxima reunión

Por la Delegación de Argentina
Juan Steve Cáceres Pacheco

Por la Delegación de Brasil
Carlos Eduardo de L. Monteiro

Por la Delegación de Paraguay
Luis Villalba Ocampos

